

SCI-895-2023

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

MAE. Silvia Elena Watson Araya
Vicerrectora de Administración

M.Psc. Camila Delgado Agüero
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i.
Oficina de Asesoría Legal

MAE. Johnny Masis Siles, Director a.i.
Departamento Financiero Contable

Srta. Abigail Quesada Fallas, Presidente
Consejo Ejecutivo
Federación de Estudiantiles del ITCR (FEITEC)

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3333, Artículo 10, del 11 de octubre de 2023.
Autorización de modificación al presupuesto destinado a la
Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica
(Atención VIESA-1067-2023)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“2. **Vida Estudiantil:** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3334 Artículo 10, del 11 de octubre de 2023

Página 2

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

“Artículo 109

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por las cuotas correspondientes por derechos de matrícula y las sumas que el Consejo Institucional, de acuerdo con las necesidades y las disponibilidades presupuestarias del Instituto, le asigne.”

Se destaca que el texto de dicho numeral fue modificado en Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3301, Artículo 11, del 15 de marzo de 2023, surtiendo efectos el nuevo texto para el ejercicio presupuestario del año 2024, conforme se dispuso en el Transitorio 9:

“Transitorio 9 La reforma del artículo 109 entrará en vigencia para el ejercicio presupuestario del año 2024, tanto en la etapa de formulación como en la de ejecución.”

3. En la Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022, el Consejo Institucional aprobó el Plan Anual Operativo 2023 y Presupuesto Ordinario 2023, dejando indicado lo siguiente:

“...

- e. *Condicionar a la autorización previa del Consejo Institucional, la ejecución de los recursos totales (¢117.756.250,00) incluidos en el Presupuesto Ordinario 2023, con destino a financiar la operación de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), en espera de que este Consejo defina los mecanismos más adecuados para su ejecución:*

Programa	Partida	Monto (en colones)
3. VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	17.756.250,00
	TRANSF. CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	100.000.000,00

...”

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022, acordó lo siguiente:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3334 Artículo 10, del 11 de octubre de 2023

Página 3

“...

f. Disponer que la ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).

...

c. Indicar a la Rectoría que en caso de que encuentre imposibilidad de realizar pagos requeridos para el funcionamiento de la FEITEC, mediante los procedimientos institucionales, se indiquen los gastos y la justificación por la cual debería autorizarse por este Consejo, excepcionalmente, la transferencia de dichos recursos.

...

e. Instruir a la Rectoría para que, conforme lo dispuesto en el inciso a, proceda según corresponda en el ajuste y concordancia de los términos del Convenio vigente, para la transferencia ITCR-FEITEC.

...”

5. En la Sesión Ordinaria No. 3322, Artículo 10, del 09 de agosto de 2023, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

“...

a. Autorizar la suma de $\text{¢}117,756,250.00$, incluidos en el Presupuesto Ordinario 2023, para ser destinados a la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) en el periodo 2023, en apego al artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

b. Levantar el condicionamiento establecido en la Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, inciso e, del 28 de setiembre de 2022, sobre la ejecución de los recursos siguientes:

Programa	Partida	Monto (en colones)
3. VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	17.756.250,00
	TRANSF. CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	100.000.000,00

c. **Indicar que, la ejecución del presupuesto 2023 que destina la Institución para la operación del ente federativo, se deberá regir conforme dispongan los acuerdos del Consejo Institucional, hasta tanto se finalicen los ajustes reglamentarios necesarios, para el cambio del modelo en la ejecución de estos recursos presupuestarios.**

...” (la negrita es proveída)

6. En la Sesión Extraordinaria No. 3329, Artículo 1, del 14 de setiembre de 2023, el Consejo Institucional acordó:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3334 Artículo 10, del 11 de octubre de 2023

Página 4

“a. *Modificar el inciso a. del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3322, Artículo 10, del 09 de agosto de 2023, en el cual se aprobó la dotación de presupuesto a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y que dice:*

a. *Autorizar la suma de ¢117,756,250.00, incluidos en el Presupuesto Ordinario 2023, para ser destinados a la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) en el periodo 2023, en apego al artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

Para que se lea como sigue:

a. *Autorizar la suma de ¢117,756,250.00 incluidos en el Presupuesto Ordinario 2023, para ser destinados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), de los cuales ¢93,249,549.08 serán destinados para financiar actividades correspondientes al periodo 2023, y los restantes ¢24,506,700.92 serán destinados a gastos correspondientes al último giro de la transferencia del periodo 2022, que no se hizo efectivo; en apego al artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

...”

7. El artículo 6 del Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:

“Artículo 6

Los encargados de las unidades ejecutoras tramitarán las solicitudes de modificación al presupuesto, las cuales deben ser aprobadas por el encargado del programa, siempre que no impliquen variaciones al Plan Anual Operativo, a acuerdos del Consejo Institucional en los que se defina el objetivo de los fondos o se disminuya el contenido presupuestario de las partidas de Fondos Restringidos o de la partida cuentas especiales. En caso contrario dichas solicitudes deberán ser analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional, con excepción de lo indicado en el Artículo 7 de este Reglamento.” (El resaltado es proveído)

8. Mediante memorando VIESA-1067-2023, fechado 20 de setiembre de 2023, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. presidenta del Consejo Institucional, se solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria, en relación con el presupuesto otorgado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) en el periodo 2023, en los siguientes términos:

“Considerando que:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3334 Artículo 10, del 11 de octubre de 2023

Página 5

1. *El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022, en lo referente a Medidas para la ejecución del presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) (Atención oficio AUDI-141-2022), acuerda:*
 - a. *Disponer que la ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).*
 - b. *Solicitar a la Rectoría presente, antes del 15 de noviembre de 2022, la propuesta de ajustes reglamentarios, que sean necesarios para que el cambio del modelo en la ejecución permita el cumplimiento de los objetivos, para los cuales se asignan estos recursos a la FEITEC.*
 - c. *Indicar a la Rectoría que en caso de que encuentre imposibilidad de realizar pagos requeridos para el funcionamiento de la FEITEC, mediante los procedimientos institucionales, se indiquen los gastos y la justificación por la cual debería autorizarse por este Consejo, excepcionalmente, la transferencia de dichos recursos.*
 - d. *Solicitar a la Rectoría que, en coordinación con la FEITEC, aporte antes del 15 de noviembre de 2022, el plan de capacitación dirigido a las personas funcionarias y estudiantes que requieran participar en los procesos de ejecución de los recursos asignados a la FEITEC.*
 - e. *Instruir a la Rectoría para que, conforme lo dispuesto en el inciso a, proceda según corresponda en el ajuste y concordancia de los términos del Convenio vigente, para la transferencia ITCR-FEITEC.*
 - f. *Solicitar a la Auditoría Interna llevar a cabo las modificaciones que correspondan en Sistema de Implementación de Recomendaciones, para ajustar el Plan de acción para la atención de la advertencia AUDI-AD-0052021, conforme lo detallado en este acto.*
 - g. *Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.*
 - h. *Comunicar. ACUERDO FIRME.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3334 Artículo 10, del 11 de octubre de 2023

Página 6

2. En atención al inciso b del acuerdo citado en el punto anterior, mediante oficio R-10942022, del 15 de noviembre el Ing. Jorge Chaves Arce, MSc., entonces Rector, a.i., se remite al Consejo Institucional para aprobación la “Propuesta Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC)”, para la ejecución de recursos a través de centro funcional; no obstante, dicha propuesta aún se encuentra en revisión, lo que ha afectado la operacionalización del nuevo mecanismo por parte del ente federativo en el periodo 2023.

- ...
6. El oficio FEITEC-PRES-111-2023 suscrito por la Srta. Abigail Quesada Fallas, Presidente de la Federación de Estudiantes del ITCR, dirige a la Ing. María Estrada Sánchez. M.Sc., Rectora, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración y al MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, referente a la Solicitud a la Administración para el apoyo en la gestión de los recursos presupuestados por el Consejo Ejecutivo por acuerdo de la Sesión Extraordinaria No.348-2023, del 10 de setiembre del 2023, para la realización del FESTE, que indica:

Reciban un cordial saludo. En vista del acuerdo de la Sesión Extraordinaria No.348-2023, del 10 de setiembre del 2023, Artículo 2, del Consejo Ejecutivo de la FEITEC que indica:

“SE ACUERDA:

- a) Aprobar el presupuesto ordinario 2023 de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica por el monto de ₡117.756.250,00 (ciento diecisiete millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta colones) y distribuirlos de la siguiente manera:

OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO
Total de Ingresos	
Bienestar estudiantil	₡ 31 899 958,41
Asignación del Consejo Institucional	₡ 85 856 291,59
Total:	₡ 117 756 250,00
Total de Egresos	
FESTE	₡ 80 000 000,00
Elecciones CE y CERS	₡ 4 000 000,00
Pago de deudas 2022 y 2023	₡ 24 506 100,92
Servicios contables y CPA	₡ 2 460 199,08
FEUCA	₡ 4 033 700,00
Viajes al Exterior	₡ 2 756 250,00
Total:	₡ 117 756 250,00

- b) Aprobar el Plan de Trabajo 2023 de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica de la siguiente forma:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3334 Artículo 10, del 11 de octubre de 2023

Página 7

Centro funcional	Objeto de gasto	Objetivo Art.9 RS	Metas
FEITEC	Pago de deudas 2022 y 2023	9.c)	1. Reducir a un 0% las deudas pendientes de la FEITEC correspondientes al año 2022 y las generadas a inicios del 2023, utilizando recursos financieros de manera eficiente y sostenible, garantizando así la estabilidad económica de la organización y el cumplimiento de sus compromisos financieros.
	FESTEC	9.a.c)	1. Planificar, organizar y ejecutar con éxito el FESTEC 2023, asegurando la participación activa de la comunidad estudiantil y la entrega de un evento memorable, cumpliendo con todas las regulaciones y requisitos de seguridad. 2. Contratar a una agencia productora para que ejecute la visión del FESTEC que planifique el Consejo Ejecutivo de la FEITEC. 3. Promover y difundir FESTEC 2023 de manera efectiva a través de campañas de marketing y publicidad, redes sociales, colaboraciones con medios locales y nacionales, y otras estrategias de comunicación, con el objetivo de aumentar la visibilidad y atraer una audiencia diversa.
	Elecciones CE y CERS	9.a)	1. Adquirir los servicios del sistema E-Voting a través del contrato que tiene con el Instituto Tecnológico de Costa Rica para realizar las elecciones populares de la FEITEC.
	Servicios contables y CPA FEUCA	9.c)	1. Cumplir con los requerimientos institucionales de ejecución y liquidar las cuentas de la FEITEC.
		9.b)	1. Asegurar la representación estudiantil de la FEITEC en la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe en las sesiones a realizar para la elección de la nueva Junta Directiva.
	Viajes al Exterior	9.b)	1. Asegurar la representación estudiantil de la FEITEC en los eventos internacionales que ameriten presencia de esta.

7. Los recursos FEITEC 2023 originalmente fueron aprobados por el Consejo Institucional en el PAO-Presupuesto, con la siguiente finalidad:

Programa	Partida	Monto (en colones)
3. VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	17.756.250,00
	TRANSF. CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	100.000.000,00

Por lo cual, a nivel del Programa VIESA 2023 la asignación fue:

Programa	Partida	Monto (en colones)	Centro funcional (CF)	Objeto de gasto
3. VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS	Servicios de Gestión y Apoyo	17,756,250.00	203 FSDE	1-07-02-01
	Transferencias Corrientes a entidades privadas sin fines de lucro	100,000,000.00	205 PARTIDAS INSTITUCIONALES VIESA	6-04-01-02
	TOTAL	17,756,250.00		

Adicionalmente, es necesario aclarar que los 100 millones de colones del CF 205 se ejecutaban vía transferencia corriente, mientras que lo del 203 del FSDE desde siempre se ejecutó a través de ese centro funcional siguiendo los mecanismos institucionales, con destino a la realización del FESTEC (¢15,000,000.00) y viajes de representación estudiantil (¢2,756,250.00).

8. A la fecha los recursos disponibles 2023 de la Federación de Estudiantes del ITCR, se encuentran en los mismos objetos de gastos indicados en el punto anterior, como originalmente fueron asignados y es necesario mediante modificación presupuestaria reasignar los recursos del objeto Transferencias Corrientes en el CF 205 a los objetos de gasto que respondan a las necesidades plasmadas en el oficio FEITEC-PRES-1112023, detallado anteriormente, de conformidad con los acuerdos del Consejo Institucional Sesión Ordinaria No. 3284, artículo 9 inciso a y Sesión Extraordinaria No. 3329, Artículo 1 inciso a.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3334 Artículo 10, del 11 de octubre de 2023

Página 8

De esta manera, lo solicitado por la FEITEC según la clasificación original tendría la siguiente distribución según centro funcional en los que se encuentran los recursos (considerando 7):

Descripción de la Actividad	CF 205 Partidas institucionales VIESA	CF 203 FSDE	TOTAL
FEITEC	65,000,000.00	15,000,000.00	80,000,000.00
Elecciones CE y CERS	4,000,000.00	-	4,000,000.00
Pago deudas 2022-2023	24,506,100.92	-	24,506,100.92
Servicios contables y CPA	2,460,199.08	-	2,460,199.08
FEUCA	4,033,700.00	-	4,033,700.00
Viajes al Exterior	-	2,756,250.00	2,756,250.00
TOTAL	100,000,000.00	17,756,250.00	117,756,250.00

9. Los recursos presupuestarios de la Federación de Estudiantes del ITCR se encuentran vinculados a las actividades de la meta No. 3.1.5.3 del PAO 2023 según se detalla en el siguiente cuadro:

Meta PAO 2023	Propuesta Indicador	Tipo de Meta	Actividades
3.1.5.3: Atender 76 acciones para el cumplimiento de los objetivos y la calidad de los servicios estudiantiles, el cumplimiento de control interno para las transferencias a terceros y la ejecución presupuestaria.	3.1.5.3.1: Cantidad de acciones atendidas para el cumplimiento de objetivos y calidad de servicios estudiantiles.	Sustantiva	<p><u>Dirección VIESA</u></p> <p>2. Dar seguimiento a las transferencias a la FEITEC</p> <p>9. Velar que el uso de los recursos girados a la FEITEC, este vinculado con el Plan de Trabajo del Consejo Ejecutivo y las Asociaciones de Estudiantes.</p> <p>10. Establecer los mecanismos de control de gastos de los recursos girados a la FEITEC, para que cumplan con la razonabilidad de uso y el bloque Legal.</p> <p>11. Supervisar el cumplimiento de los mecanismos de control del gasto de los recursos girados a la FEITEC, para que cumplan con los principios presupuestarios de la Ley de Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos que les rige.</p> <p>12. Coordinar con la Feitec actividades en beneficio de la población estudiantil en las diferentes regiones del país</p>

10. El Consejo Institucional en los distintos acuerdos ha señalado que hasta tanto se finalicen los ajustes reglamentarios para el cambio de modelo, la ejecución del presupuesto del ente federativo 2023 deberá realizarse conforme dispongan los respectivos los acuerdos tomados por este Órgano.

POR TANTO:

Se solicita al Consejo Institucional autorizar la aplicación de la (s) modificación (es) presupuestaria (s) requerida (s) para asignar los recursos a los objetos de gasto que respondan a las necesidades comunicadas por

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3334 Artículo 10, del 11 de octubre de 2023

Página 9

la Federación de Estudiantes del ITCR según FEITEC-PRES-111-2023, utilizando el centro funcional 205 Partidas Institucionales VIESA, mientras se finalizan los ajustes reglamentarios para implementar el modelo de centro funcional y se define la apertura del centro funcional específico para la FEITEC.

A continuación, se detallan los movimientos a incluirse en la modificación presupuestaria:

	Objeto de Gasto	Descripción	CF	Monto a disminuir	Monto a aumentar
Origen	6-04-01-02	Transferencias corrientes		75,493,899.08	
Aplicación	Por definir con Aprovisionamiento	FEITEC	205 Partidas Institucionales VIESA		65,000,000.00
		Elecciones			4,000,000.00
		Servicios contables y CPA			2,460,199.08
		FEUCA			4,033,700.00
	TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA				75,493,899.08

...

9. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No.1035, efectuada el 05 de octubre de 2023, lo siguiente:

“Resultando que:

1. El Consejo Institucional dispuso en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022, que la ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR.
2. En la Sesión Ordinaria No. 3322, efectuada el 09 de agosto de 2023, Artículo 10, el Consejo Institucional dispuso que hasta tanto se finalicen los ajustes reglamentarios necesarios para el cambio de modelo de la ejecución de los recursos de la FEITEC (bajo la modalidad de centro funcional), la ejecución de estos se regirá conforme lo que dispongan los acuerdos de dicho órgano.
3. En la Sesión Extraordinaria No. 3329, Artículo 1, del 14 de setiembre de 2023 se modifica el acuerdo del Consejo Institucional tomado en la sesión Ordinaria No.3322, Artículo 10, del 09 de agosto de 2023, respecto a la dotación de recursos a la FEITEC para el periodo 2023, de modo que se autorizó la suma de ϕ 117,756,250.00 incluidos en el Presupuesto Ordinario 2023, para ser destinados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), de los cuales ϕ 93,249,549.08 serán destinados para financiar actividades correspondientes al periodo 2023, y los restantes ϕ 24,506,700.92 serán destinados a gastos correspondientes al último giro de la transferencia

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3334 Artículo 10, del 11 de octubre de 2023

Página 10

del periodo 2022, que no se hizo efectivo; en apego al artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

4. *La M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, mediante memorando VIESA-1067-2023 solicita al Consejo Institucional autorizar la aplicación de las modificaciones presupuestarias requeridas para trasladar 75,493,899.08 de colones existentes en la partida Transferencias corrientes del centro funcional 205 Partidas Institucionales VIESA, y asignarlos a los objetos de gasto que respondan a las necesidades comunicadas por la Federación de Estudiantes del ITCR, según oficio FEITEC-PRES-111-2023, utilizando el mismo centro funcional 205 Partidas Institucionales VIESA, mientras se finalizan los ajustes reglamentarios para implementar el modelo de centro funcional y se define la apertura del centro funcional específico para la FEITEC.*

Considerando que:

1. *Conforme lo establecido en el Estatuto Orgánico del ITCR, la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica manejará sus finanzas de acuerdo con sus propios Estatutos y Reglamentos.*
2. *La Srta. Abigail Quesada Fallas, presidente de la Federación de Estudiantes del ITCR, mediante oficio FEITEC-PRES-111-2023, ha informado a la Administración la forma en que el Consejo Ejecutivo de la Federación ha acordado distribuir el presupuesto asignado y el plan de trabajo para el periodo 2023, según los siguientes “Objetos de gasto”:*
 - a. *Pago de deudas 2022 y 2023*
 - b. *FESTEC*
 - c. *Elecciones CE y CERS*
 - d. *Servicios contables y CPA*
 - e. *FEUCA*
 - f. *Viajes al Exterior*
3. *Los recursos presupuestarios de la FEITEC se encuentran vinculados a la meta 3.1.5.3, definida de la siguiente manera: “Atender 76 acciones para el cumplimiento de los objetivos y la calidad de los servicios estudiantiles, el cumplimiento de control interno para las transferencias a terceros y la ejecución presupuestaria.”*
4. *En atención a la meta 3.1.5.3 del Plan Anual Operativo de la Institución, corresponde a la Dirección de la VIESA velar que el uso de los recursos girados a la FEITEC estén vinculados con el Plan de Trabajo del Consejo Ejecutivo y las Asociaciones de Estudiantes, establecer los mecanismos de control de gastos de los recursos girados para que cumplan con la razonabilidad de uso y el bloque legal, así como supervisar el cumplimiento de los mecanismos de control de gasto de los recursos girados a la FEITEC, para que se cumplan con los principios presupuestarios de la Ley de Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos que les rige.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3334 Artículo 10, del 11 de octubre de 2023

Página 11

5. *A pesar de los esfuerzos realizados no ha sido posible finalizar con los ajustes reglamentarios para el cambio de modelo, de modo que la FEITEC pueda realizar una ejecución adecuada dentro del nuevo modelo.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que autorice a la persona encargada del programa Vida Estudiantil y Servicios Académicos para que realice las modificaciones presupuestarias que sean requeridas para la ejecución de las actividades señaladas por el ente federativo, a saber: FESTE, Elecciones CE y CERS, Servicios contables y CPA, FEUCA y Viajes al Exterior.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que reitere a la persona vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos la responsabilidad de velar que el uso de los recursos esté vinculado con el Plan de Trabajo del Consejo Ejecutivo y las Asociaciones de Estudiantes, de establecer los mecanismos de control de gastos de los recursos para que cumplan con la razonabilidad de uso y el bloque legal, así como de supervisar el cumplimiento de los mecanismos de control de gasto de los recursos girados a la FEITEC, para que se cumplan con los principios presupuestarios de la Ley de Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos.”*

10. Mediante correo electrónico del 10 de octubre de 2023, se recibieron observaciones de la Auditoría Interna, respecto a la eventual autorización de parte del Consejo Institucional para que se efectúen modificaciones en el presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención al oficio VIESA-1067-2023. A continuación, se extraen las referidas observaciones:

“...

El inciso propuesto solamente autoriza a que se realice la redistribución de los recursos presupuestarios -modificación presupuestaria- destinados al presupuesto que se asigna a la Federación de estudiantes, en diferentes partidas y subpartidas del objeto de gasto requeridas para la adquisición de bienes y servicios destinados a atender una serie de actividades contempladas en el Plan de Trabajo 2023 de esa Federación, no obstante, se observa que se omite indicar en forma expresa la instancia responsable de la ejecución de estos recursos, en atención a los acuerdos de las Sesiones Núm. 3282 y 3322 transcritos; esto es, si la ejecución la realiza la Dirección la VIESA o la FEITEC.

La instancia que se designe como responsable de la ejecución de los recursos, será la encargada de los procedimientos de compra de bienes y servicios, de la atención de aspectos que establece la normativa en esta materia, entre estos la planificación de la compra, proceso de compra – generación de la solicitud de bienes y servicios, definir las especificaciones técnicas para el pliego de condiciones, emitir criterio técnico para la valoración de ofertas y/o para efectos de eventuales recursos de objeción, apelación o revocatoria, de la ejecución contractual -administrador del contrato-. Además, el responsable de esa instancia está sujeto a todos los

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3334 Artículo 10, del 11 de octubre de 2023

Página 12

aspectos relacionados con las responsabilidades de la ejecución presupuestaria.

..." (La negrita es proveída)

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los acuerdos vigentes de este órgano, el presupuesto que se destinó a la FEITEC en el periodo 2023, debe ser ejecutado por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática de la Institución, con posibilidad de que existan transferencias excepcionales, en aquellos casos donde los mecanismos institucionales no lo permitan. A pesar de los esfuerzos realizados no ha sido posible finalizar con los ajustes reglamentarios para el cambio de modelo, de modo que la FEITEC pueda realizar una ejecución adecuada dentro del nuevo modelo.
2. Es de conocimiento de este órgano que una porción del presupuesto destinado para la FEITEC en el periodo 2023, aún se encuentra disponible en la partida de Transferencias Corrientes -partida donde fue formulado parcialmente- del centro funcional 205 Partidas Institucionales VIESA; no obstante, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos solicita que se autorice el traslado de esos remanentes (75,493,899.08 de colones) a los objetos de gasto que respondan a las necesidades comunicadas por la FEITEC, según oficio FEITEC-PRES-111-2023, utilizando el mismo centro funcional 205 Partidas Institucionales VIESA, mientras se finalizan los ajustes reglamentarios para implementar el modelo de centro funcional y se define la apertura del centro funcional específico para la FEITEC.
3. Este órgano comparte los razonamientos expuestos por la Comisión de Planificación y Administración y acoge en todos sus extremos la recomendación que emite en el dictamen correspondiente a la reunión No. 1035, efectuada el 05 de octubre de 2023, procediendo a resolver la gestión presentada en el oficio VIESA-1067-2023, como se indica en el apartado siguiente, contemplando además las observaciones emitidas por la Auditoría Interna.

SE ACUERDA:

- a. Autorizar a la persona responsable del programa Vida Estudiantil y Servicios Académicos para que apruebe las modificaciones presupuestarias requeridas para la ejecución de las actividades indicadas en el Plan de Trabajo 2023 de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según detalle informado mediante oficio FEITEC-PRES-111-2023.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3334 Artículo 10, del 11 de octubre de 2023

Página 13

- b.** Autorizar a la Dirección de la VIESA a realizar y coordinar la ejecución de los trámites institucionales tendientes a la adquisición de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del Plan de Trabajo 2023 de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en coordinación con la FEITEC y las instancias institucionales correspondientes.
- c.** Reiterar a la Rectoría y a la persona responsable del programa Vida Estudiantil y Servicios Académicos la responsabilidad de velar por que el uso de los recursos esté vinculado con el Plan de Trabajo del Consejo Ejecutivo y las Asociaciones de Estudiantes, de establecer los mecanismos de control de gastos de los recursos para que cumplan con la razonabilidad de uso y el bloque legal, así como de supervisar el cumplimiento de los mecanismos de control de gasto de los recursos girados a la FEITEC, para que se cumplan con los principios presupuestarios de la Ley de Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos.
- d.** Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: modificación – presupuesto – presupuestaria – FEITEC

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmpm